ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE TURISMO "RUNA TUPARI NATIVE CIA. LTDA".

OTORGAN: CORNELIO ANTONIO ORBES CHUQUIN Y OTROS.

CUANTIA: $ 2.000.00

En la ciudad de Cotacachi , hoy día martes siete de noviembre del año dos mil , ante mi Doctor José Leonardo Andrade Cruz , Notario Público de este cantón Cotacachi , comparecen los señores : Cornelio Antonio Orbes Chuquín , José Antonio Jerez Lima , Luis Eduardo Guandinango Guandinango , Segundo Morales Cushcagua, y Luis Enrique Bonilla Morán, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y cantón Cotacachi, provincia de Imbabura, en sus calidades que luego se indicarán, hábiles para contratar y obligarse, por sus propios derechos, a quienes de conocerles este momento doy fé, y piden que eleve a escritura pública la minuta, que copiada literalmente es del tenor de las cláusulas siguientes: "**SENOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Constitución de una Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-COMPARECIENTES.**-Comparecen a la celebración de la presente escritura, en calidad de socios fundadores como representantes legales de las siguientes personas jurídicas: Unión de Organizaciones Campesinas de Cotacachi (UNORCAC), COMUNIDAD DE MOROCHOS, COMUNIDAD DE TUNIBAMBA, COMUNIDAD DE CHILCAPAMBA Y LA COMUNIDAD DE LA CALERA: los señores: Cornelio Antonio Orbes Chuquín, Presidente de la UNORCAC, el señor Antonio Jerez, Presidente de la Comunidad de Morochos, el señor Eduardo Guandinango, Presidente de la Comunidad de

NOTARIA PUBLICA DEL CANTON COTACACHI
Dr. José Andrade Cruz
NOTARIO - ABOGADO

NOTARIA PUBLICA DEL CANTON COTACACHI ECUADOR

Tunibamba, el señor Segundo Morales,Presidente de la Comunidad de Chilcapamba, el señor Enrique Bonilla, Presidente de la Comunidad La Calera; ecuatorianos, mayores de edad, hábiles y capaces de contratar y obligarse según la Ley, en nombre de las personas Jurídicas que representan. Los comparecientes son domiciliados en la ciudad de Cotacachi, provincia de Imbabura. **SEGUNDA.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA.- ARTICULO PRIMERO: DE LA DENOMINACION.-** La razón social de la sociedad es: COMPAÑIA DE TURISMO RUNA TUPARI NATIVE TRAVEL CIA. LTDA. se regirá por las leyes de la República del Ecuador, especialmente por la Ley de Compañías, La Ley de Turismo y el presente estatuto. **ARTICULO SEGUNDO: DEL OBJETO SOCIAL.-** La Compañía es de Empresa de Turismo y tiene como objetivo social las siguientes actividades: **UNO:** Gestión y Desarrollo del Turismo Rural con servicio social. **DOS:** Mediación directa entre los turistas y prestadores de servicios. **TRES:** Mediación directa en la reservación de habitaciones y otros servicios hoteleros y demás alojamientos turísticos. **CUATRO:** Organización y realización de circuitos turísticos individuales y colectivos a nivel local, regional y nacional. **CINCO:** Asistencia a los turistas en los viajes que realicen durante sus estancias en el país y prestación a los mismos de servicio de guías e intérpretes. **SEIS:** Alquiler de equipos deportivos e implementos necesarios para la práctica del Turismo de aventura. **SIETE:** Organización de Eventos Culturales y Artísticos al aire libre y en locales cerrados, con la finalidad de promover y generar corrientes turísticas a un determinado lugar. **OCHO:** Todas las actividades que se refieren a la promoción y mejoramiento de la actividad

turística en el país. **NUEVE:** Las demás actividades permitidas por la Ley de Turismo y Reglamentos respectivos que corresponden a una Agencia de viajes Operadora. **ARTICULO TERCERO: MEDIOS PARA CUMPLIR EL OBJETO SOCIAL.-** **UNO:** Suscribir participaciones y/o acciones en otras compañías que tengan un objeto social semejante o igual. **DOS:** Ejercer la representación de compañías de turismo nacionales o extranjeras. **TRES:** Participar e intervenir en licitaciones con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales, en las actividades propias de la compañía y para lo cual podrá anotar y realizar toda clase de actos o contratos civiles o mercantiles permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el objeto social; y, **CUATRO:** Abrir sucursales o agencias dentro o fuera del país a cualquier tiempo. **ARTICULO CUATRO: DE LA DURACION:** La Compañía tendrá el plazo de duración de cincuenta años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil; plazo que podrá prorrogarse o disminuirse por resolución adoptada por el setenta y cinco por ciento de participaciones suscritas y pagadas de la Junta General de Socios.. **ARTICULO QUINTO: DE LA NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** La Compañía es de nacionalidad Ecuatoriana, y su domicilio es la ciudad de Otavalo, provincia de Imbabura. **ARTICULO SEXTO: DEL CAPITAL SOCIAL:** El Capital Social de la COmpañía es de dos mil dólares americanos, mismo que está suscrito y pagado por su totalidad por los cuatro socios encontrándose dividido en cuarenta participaciones de CINCUENTA DOLARES AMERICANOS, cada una, como se detalla a continuación:

NOTARIA PUBLICA DEL CANTON COTACACHI — Dr. José Arroba Cruz — NOTARIO - ABOGADO

NOTARIA PUBLICA DEL CANTON — COTACACHI - ECUADOR

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO	CAPITAL PAGADO EN ESPECIES	NUMERO PARTICIPA-CIONES.
UNORCAC	1.800	1.800		36
COMUNIDAD MOROCHOS	50	50		1
COMUNIDAD TUNIBAMBA	50	50		1
COMUNIDAD CHILCAPAMBA	50	50		1
COMUNIDAD LA CALERA	50	50		1
TOTAL:	2.000	2.000		40

En el aporte realizado para la constitución de la Compañía ha sido realizado en su totalidad en numerario, y se encuentra depositado en la cuenta Especial de Integración de Capital según detalle anterior. No se realizan aportes en especies valoradas. **ARTICULO SEPTIMO: CESION DE PARTICIPACIONES:** La cesión de participaciones se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Art. ciento trece de la Ley de Compañías. Los socios serán preferidos en la adquisición de participaciones a prórrata de las que son propietarios. **ARTICULO OCTAVO: DE LA ADMINISRACION:** El órgano de gobierno de la Compañía es la Junta General de Socios y será administrada por el Presidente y el Gerente. **ARTICULO NOVENO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.-** La Junta General de Socios legalmente convocada y reunida en el órgano de gobierno de la Compañía y tiene poderes para resolver todos los asuntos relacionados con la actividad de la sociedad dentro de los límites establecidos

por la Ley. Podrá tomar decisiones que juzgue convenientes en defensa y mejor marcha de la misma. Sus atribuciones son las siguientes: a.).- Designar y remover al Presidente y Gerente de la Compañía. b.).- Fija la remuneración de los administradores. c.).- Conocer y aprobar las cuentas y balances anuales que presente el Gerente. d.).-Resolver sobre el reparto de utilidades e.).- Resolver sobre el aumento o disminución del capital y la prórroga del contrato social. f.).- Consentir la cesión de las partes sociales y la admisión de nuevos socios. g.).- Disponer que se establezca las acciones correspondientes en contra de los administradores, si fuere del caso; y, h.).- Ejercer las demás atribuciones establecidas por la Ley. **ARTICULO DECIMO: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.-** El Presidente de la Compañía será el que designe la Junta General de Socios y durará dos años en sus funciones; su cargo se prorrogará hasta ser legalmente reemplazado. Son sus atribuciones las siguientes: a.).- Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Socios. b.).- Presidir las sesiones de la Junta General de Socios. c.).- Convocar individual o conjuntamente con el Gerente a Junta General de Socios. d.).- Reemplazar al Gerente en caso de ausencia de éste. e.).- Suscribir los certificados de aportación y las actas de la Junta General de Socios; y, f.).- Las demás atribuciones que le concede la Ley y la Junta General de Socios. **ARTICULO DECIMO PRIMERO: ATRIBUCIONES DEL GERENTE.-** El Gerente durará dos años en sus funciones; puede o no ser socio de la Compañía y podrá ser reelegido indefinidamente por mayoría de votos de la Junta General de Socios; su cargo se prorrogará hasta ser legalmente reemplazado. Son sus

NOTARIA PUBLICA DEL CANTON COTACACHI
José Andrade Cruz
NOTARIO ABOGADO
NOTARIA PUBLICA
COTACACHI
REGISTRADOR

atribuciones las siguientes: a.).- Actuar como secretario de la Junta General de Socios en ausencia de la Secretaría titular. b.).- Convocar conjuntamente con el Presidente a Junta General de Socios. c.).- Organizar y dirigir las oficinas y dependencias de la Compañía. d.).- Supervisar que se lleven los libros de Contabilidad de manera correcta. e.).- Presentar una memoria de la situación administrativa y financiera de la Compañía, semestralmente. f.).- Realizar toda clase de contratos hasta un límite de cuatro mil dólares, y constitutir gravámenes en los activos de la Compañía con la aprobación de la Junta General de Socios. g.).- Ejercer las funciones adicionales que la Ley de Compañías establece y las que la Junta General de Socios disponga. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DE LA FISCALIZACION:** La fiscalización estará a cargo de la Junta General de Socios, quien si estima conveniente, podrá nombrar un Comisario, EL MISMO QUE DURARA DOS AÑOS EN SUS FUNCIONES. **ARTICULO DECIMO TERCERO: DEL FONDO DE RESERVA.-** La Compañia formará un Fondo de Reserva de conformidad con lo dispuesto en el Artículo ciento nueve de la Ley de Compañías, es decir hasta que alcance por lo menos el veinte por ciento del Capital Social, cada año la Compañía segregará de las utilidades líquidas un cinco por ciento para éste objeto. **ARTICULO DECIMO CUARTO: DE LOS CERTIFICADOS DE APORTACION:** La Compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constará necesariamente su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponde. **ARTICULO DECIMO QUINTO.- CLASES DE JUNTAS Y CONVOCATORIAS.-** Las Juntas Generales de Socios son de dos clases: Ordinarias y Extraordinarias. Las Juntas Ordinarias se

efectuarán por le menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico y conocerán los balances anuales, los informes del Presidente y del Gerente, resolverá sobre la distribución de utilidades y cualquier otro asunto que se señale en la Convocatoria. Las Juntas Extraordinarias se efectuarán en cualquier época del año.Tanto en las Juntas Ordinarias como en las Extraordinarias sólo podrá tratarse los asuntos puntualizados en el orden del día de la convocatoria, salvo lo dispuesto en el Art. ciento veinte de la Ley de Compañías. Las convocatorias se harán mediante comunicaciones, suscritas por el Presidente o el Gerente, individual o conjuntamente, las que serán enviadas al domicilio que tenga registrado cada socio con ocho dias de anticipación al señalado para la reunión; en dicho lapso no se contará la fecha de notificación de la convocatoria ni de la celebración de la Junta. De no realizarse la reunión de Junta General en la primera convocatoria, la segunda no podrá demorar más de quince días, contados desde la fecha fijada para la primera y deberá realizarse mediante nueva comunicación en la que se hará constar que se trata de la segunda convocatoria y que se celebrará con el número de socios que concurra, sin que se modifique el objeto de la primera. **ARTICULO DECIMO SEXTO: QUORUM Y VOTACIONES:** La Junta General de Socios se considerará instalada en primera convocatoria cuando los concurrentes presenten más del cincuenta y uno por ciento del capital social, igualmente podrán delegar a terceros mediante poder especial notariado, los socios que no pudieren concurrir a las sesiones de la Junta. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos del

NOTARIA PUBLICA DEL CANTON COTACACHI
Dr. José Andrade Cruz
NOTARIO - ABOGADO

NOTARIA PUBLICA DEL CANTON COTACACHI ECUADOR

capital social concurrente, entendiéndose que el socio tiene derecho a un voto por cada participación de cincuenta dólares americanos. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. Las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los socios, inclusive para los inasistentes o los que voten en contra. Las actas se llevarán a máquina, foliadas, con numeración contínua y sucesiva y firmadas por el Presidente, Gerente y Secretaria de la Compañía. También podrá llevarse en un libro destinado para tal efecto. **ARTICULO DECIMO SEPTIMO: DE LAS UTILIDADES:** Las utilidades obtenidas en cada ejercicio económico se distribuirán de acuerdo con la Ley en la forma como lo determine la Junta General de Socios. **ARTICULO DECIMO OCTAVO.- DE LA REPRESENTACION LEGAL.-** La representación judicial y extrajudicial de la Compañía la tendrá el Gerente General, en caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo de éste, le subrogará el Presidente, hasta que sea legalmente reemplazado. **ARTICULO DECIMO NOVENO: DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION:** Son causas de disolución de la Compañía todas aquellas determinadas en el Art. trescientos sesenta y uno de la nueva codificación de la Ley de Compañías o cualquier otra causa determinada en la Ley o en el contrato social. **ARTICULO VIGESIMO. DISPOSICIONES GENERALES.-** Todo cuanto no se hubiere previsto en estos estatutos se sujetará a la Ley de Compañías y demás Leyes y disposiciones que rijan esta clase de empresas. **DISPOSICIONES TRANSITORIAS.-** Los socios de forma unánime, autorizan al señor Cornelio Antonio Orbes Chuquín, Presidente de la UNORCAC para que impulse todo trámite tendiente a la Constitución de la Compañía y para que convoque

a la Primera Junta General de Socios en la que se designarán a los administradores y representante legal. Además; autorizan expresamente al Dr. Edwin Bustillos López, a fin de que presente en la Superintendencia de Compañías los presentes estatutos hasta conseguir su correspondiente aprobación y los inscriba en el Registro Mercantil. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor para la plena validez del presente contrato. f) Ilegible. Dr. Edwin Bustillos López. ABOGADO. Reg. diez mil ciento noventa y ocho - C.A.G.". Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. **PROSIGUIENDO.**-Para la celebración de la presente escritura, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso. Se agregan a esta matriz los nombramientos de los Presidentes de las Comunidades participantes y más documentos habilitantes necesarios. Leido que les fue a los comparecientes en todo su contenido, por mí el Notario, aquellos se afirman, ratifican y firman juntamente conmigo en unidad de acto. De todo lo que doy fe.

NOTARIA PUBLICA DEL CANTON COTACACHI
Dr. José Andrade Cruz NOTARIO ABOGADO

NOTARIA PUBLICA DEL CANTON COTACACHI ECUADOR

SR. CORNELIO ANTONIO ORBES CHUQUIN
C.C. 100177407-2

SR. JOSE ANTONIO JEREZ LIMA
C.C. 100212761-9

SR. EDUARDO GUANDINANGO

C.C. 100241834-9

SR. SEGUNDO MORALES CUSHCAGUA

C.C. 1708062916

SR. ENRIQUE BONILLA

C.C. 100194199 4

El Notario:

Ministerio de Agricultura y Ganadería
Quito — Ecuador

Oficio No. 0276
Quito,
24 MAR. 1999
DDC/DGOC

Señor
DIRECTOR PROVINCIAL AGROPECUARIO DE IMBABURA
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
Ibarra.-

NOTARIA PUBLICA DEL CANTON COTACACHI
Dr. José Andrade Yugsi
NOTARIO ABOGADO

De mis consideraciones:

Agradeceré informar a los dirigentes de la Unión de Organizaciones Campesinas e Indígenas de Cotocachi UNORCAC, con domicilio en la ciudad de Ibarra; que de conformidad a la resolución adoptada en el VI Congreso Ordinario, celebrado los días 20, 21 y 22 de noviembre del año 1998, en el que eligiera su directiva; esta Dirección toma nota de tal resolución y procede a registrar la Directiva que se encuentra integrada de la siguiente manera:

NOTARIA PUBLICA DEL CANTON COTACACHI

PRESIDENTE:	CORNELIO ANTONIO ORBES CHUQUIN
VICEPRESIDENTE:	MARIA M. FUEREZ FLORES
SINDICO:	LUIS ALFONSO MORALES CUSHCAGUA
TESORERO:	MIGUEL ROBALINO FERNANDEZ
SECRETARIO:	JOSE RAFAEL GUITARRA GUANDINANGO

COMISIONES.-
Comisión de Capacitación e Interculturalidad

PRINCIPAL:	RENE CHALA
SUPLENTE:	JOSE MIGUEL CALAPI VALENCIA

Comisión Técnica

PRINCIPAL:	SEGUNDO RAFAEL ANDRANGO BONILLA
SUPLENTE:	Edwin Rafael Perugachi Perugachi

Comisión Mujer y Salud

PRINCIPAL:	ROSA MARGARITA ARDTINGO CUSHCAGUA
SUPLENTE:	MARIA CECILIA MENACHO MONROY

Comisión de Comunicación Social

PRINCIPAL:	MARIA LUCILA BONILLA MORAN
SUPLENTE:	LUIS ALFONSO DIAZ TITUAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION NACIONAL DE DESARROLLO RURAL

.../...

Ministerio de Agricultura y Ganadería

Quito — Ecuador

Oficio No.

-2- Quito, a

Comisión de Deportes y Recreación

PRINCIPAL: JOSE JULIAN PILLALUISA LIMA
SUPLENTE: JOSE NICOLAS CHAVEZ CHAVEZ

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Lcda. Dolores Cacuango Silva
DIRECTORA NACIONAL DESARROLLO CAMPESINO

[illegible] para enviar informes financieros hasta la fecha.

M. A. G.
Dirección Nacional de Desarrollo Campesino
División de Organización Campesina
Quito, a 03 OCT. 2000
ES FOTOCOPIA FIEL DE LA COPIA QUE REPOSA EN ESTOS ARCHIVOS
JEFE DE LA DIVISION DE ORGANIZACION CAMPESINA

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION NACIONAL DE DESARROLLO RURAL

RAZON: A petición verbal de parte interesada y de conformidad con el art. Dieciocho, numeral Dos de la Ley Notarial vigente, procedo a protocolizar en los Archivos de la Notaría a mi cargo, el documento qué antecede, constante en dos fojas útiles. Doy fe.- Cotacachi, veintisiete de octubre del año dos mil.-

El Notario.

3 Copias

0000009

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100177407-2

ORBES CHUQUIN CORNELIO ANTONIO

"02" DICIEMBRE 1967

IMBABURA/COTACACHI/IMANTAG

005-1 0062 0011

IMBABURA/ COTACACHI

IMANTAG 196

ECUATORIANA***** V3144V2224

CASADO MARIA FABIOLA ANDRADE PEREZ

SECUNDARIA BACHILLER

MARIANA DE JESUS ORBES CHUQUIN

IMBABURA 22/03/2000

22/03/2014

001

NOTARIA PUBLICA DEL CANTON COTACACHI

Dr. José Andrade Cruz

NOTARIO - ABOGADO

NOTARIA PUBLICA DEL CANTON COTACACHI - ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSE

0013-230

100177407-2

ORBES CHUQUIN CORNELIO ANTONI

IMBADURA

COTACACHI

SAGRARIO

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y GANADERIA
DIRECCION PROVINCIAL AGROPECUARIA
IMBABURA
Telfs. 955-293 - 951-679 - 951-252
Casilla No 733
- I B A R R A -

RESOLUCION Nro 007 DPA/IM
Ibarra,3 de Febrero del 2000

LA DIRECCION NACIONAL DE DESARROLLO Y LA DIRECCION PROVINCIAL AGROPECUARIA DE IMBABURA.

En ejercicio de la facultad que confiere el Acuerdo Ministerial Nro 0038 del 27 de enero de 1995, para supervisar las elecciones y extender los nombramientos de los miembros de los cabildos comunales.

R E S U E L V E

1.-Aprobar las elecciones del cabildo de la comuna MOROCHOS, ubicada en la parroquia SAN FRANCISCO, del cantón COTACACHI , que regirá sus destinos durante el año 2000 , efectuada a los treinta dias del mes de Diciembre de 1999, constante en el acta respectiva legalmente levantada y,
2.-Extender el nombramiento para los siguientes miembros que han resultado electos:

PRESIDENTE : SR ANTONIO JEREZ LIMA
VICEPRESIDENTE : SR ALFONSO ANRRANGO
SINDICO : SR MIGUEL MOROCHO JEREZ
TESORERO (A) : SR MIGUEL PANAMA P
SECRETARIO (A) : SR ANGEL BONILLA

Atentamente,
DIOS,PATRIA Y LIBERTAD,

Ing. J. René Chávez Espinoza
DIRECTOR PROVINCIAL AGROPECUARIO
DE IMBABURA.

Min. de Agric. y Ganad.
Direcc. Provincial Agropecuaria
IMBABURA

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y GANADERIA
DIRECCION PROVINCIAL AGROPECUARIA
IMBABURA
Telfs. 955-793 - 951-679 - 951-252
Casilla No 738
- I B A R R A -

0000010

NOTARIA PUBLICA DEL CANTON COTACACHI
Dr. José Andrade Cruz
NOTARIO - ABOGADO

C E R T I F I C A C I O N

El suscrito Responsable de Desarrollo Campesino en la provincia de Imbabura certifica que:

La comunidad de MOROCHOS , domiciliada en la parroquia San Francisco, cantón Cotacachi, provincia de Imbabura, fué aprobada mediante Acuerdo Ministerial Nro 181 del 13 de Mayo de 1993 y se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Comunas.

NOTARIA PUBLICA DEL CANTON COTACACHI - ECUADOR

Ing Carlos A Rosales R

Ministerio de Agricultura y Ganadería

2000-02-03

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100212761-9

JEREZ LIMA JOSE ANTONIO

14 ENERO 1.970

IMBABURA/COTACACHI/SAGRARIO

01 1 017 00017

IMBABURA/ COTACACHI

SAGRARIO 70

[redacted]

ECUATORIANA E331312221

SOLTERO

PRIMARIA JORNALERO

JOSE GREGORIO JEREZ

MARIA JOSEFA LIMA CORONADO

IBARRA 14-12-94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

789837

0Q00011

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y GANADERIA
DIRECCION PROVINCIAL AGROPECUARIA
IMBABURA
Telfs. 955-293 - 951-679 - 951-252
Casilla Nº 735
- I B A R R A -

RESOLUCION Nro 005 DPA/IM
Ibarra,2 de Febrero del 2000

LA DIRECCION NACIONAL DE DESARROLLO Y LA DIRECCION PROVINCIAL AGROPECUARIA DE IMBABURA.

NOTARIA PUBLICA DEL CANTON COTACACHI
Dr. José Andrade Cruz
NOTARIO

En ejercicio de la facultad que confiere el Acuerdo Ministerial Nro 0038 del 27 de enero de 1995, para supervisar las elecciones y extender los nombramientos de los mienbros de los cabildos comunales.

R E S U E L V E

1.- Aprobar las elecciones del cabildo de la comuna TUNIBAMBA, ubicada en la parroquia EL SAGRARIO, del cantón COTACACHI , que regirá sus destinos durante el año 2000 , efectuada a los diecinueve días del mes de Diciembre de 1999, constante en el acta respectiva legalmente levantada y,
2.- Extender el nombramiento para los siguientes mienbros que han resultado electos:

PRESIDENTE : SR LUIS EDUARDO GUANDINANGO
VICEPRESIDENTE : SR RAFAEL PEREZ
SINDICO : SR ALONSO ESTRADA
TESORERO (A) : SR RENAN ESTRADA
SECRETARIO (A) : SR CARLOS M GUANDINANGO

Copia que es fiel

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Ing. René Chávez Espinoza
DIRECTOR PROVINCIAL AGROPECUARIO
DE IMBABURA.

Min. de Agri. y Ganad.
Direcc. Provincial Agropecuaria
IMBABURA

C E R T I F I C A C I O N

Certifico que es fiel copia del original

Ing Carlos A Rosales R
RESPONSABLE DE DESARROLLO CAMPESINO EN IMBABURA

Ibarra 4 de Febrero del 2000

Ministerio de Agricultura y Ganadería
Dirección Provincial Agropecuaria

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y GANADERIA
DIRECCION PROVINCIAL AGROPECUARIA
IMBABURA
Teléfs. 955-293 - 951-679 - 951-252
Casilla Ng 735
- I B A R R A -

C E R T I F I C A C I O N

El Responsable de Desarrollo Campesino en la provincia de Imbabura certifica que:

La comunidad de TUNIBAMBA BELLA VISTA , domiciliada en la parroquia El Sagrario, cantón Cotacachi, provincia de Imbabura, fué aprobada mediante Acuerdo Ministerial Nro 454 del 10 de mayo de 1938 y se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Comunas.

Ing Carlos A Rosales R

Ministerio de Agricultura y Ganadería
Dirección Provincial Agropecuaria
IMBABURA - AGENCIA IBARRA

2000-02-04

C E R T I F I C A C I O N

Certifico que es fiel copia del original,

Ing Carlos A Rosales R

RESPONSABLE DE DESARROLLO CAMPESINO EN IMBABURA

Ibarra 4 de Febrero del 20000

Ministerio de Agricultura y Ganadería
Dirección Provincial Agropecuaria
IMBABURA - AGENCIA IBARRA

CIUDADANIA 100241634-9
GUANDINANGO GUANDINANGO LUIS EDUARDO
12 AGOSTO *** 1.973
IMBABURA/COTACACHI/SAGRARIO
02 1 102 0030
IMBABURA/ COTACACHI
SAGRARIO 73

ECUATORIANA*****
SOLTERO
PRIMARIA JORNALER
JOSE MANUEL GUANDINANGO
MARIA FRANCISCA GUANDI[illegible]
IBARRA 13-01-94
HASTA MUERTE DE SU TITU[illegible]

Luis E. Guandinango

NOTARIA PUBLICA
DEL CANTON COTACACHI
Dr. José Andrade Cruz
NOTARIO - ABOGADO

NOTARIA PUBLICA DEL CANTON
COTACACHI - ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000
TSE

0008-161 100241634-9
GUANDINANGO GUANDINANGO LUIS
IMBABURA COTACACHI
SAGRARIO

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y GANADERIA
DIRECCION PROVINCIAL AGROPECUARIA
IMBABURA

Telfs. 951-679 - 951-252 - Fax 955-231
Casilla No. 238
- IBARRA -

RESOLUCION Nro. 040 [illegible]
Ibarra, 15 de [illegible] del 2000

LA DIRECCION NACIONAL DE DESARROLLO Y LA DIRECCION PROVINCIAL AGROPECUARIA DE IMBABURA.

En ejercicio de la facultad que confiere el Acuerdo Ministerial Nro [illegible] del 27 de enero de 1995, para registrar las elecciones y extender los nombramientos de los miembros de los cabildos comunales.

R E S U E L V E

1. Registrar las elecciones del cabildo de la comuna [illegible], ubicada en la parroquia SAN FRANCISCO, del canton COTACACHI , que regirá sus destinos durante el año 2000 , efectuada a los dos dias del mes de Enero del 2000, constante en el acta respectiva legalmente levantada y,
2. Extender el nombramiento para los siguientes miembros que han resultado electos:

PRESIDENTE : SR SEGUNDO MORALES CUSHCAGUA
VICEPRESIDENTE : SR ALBERTO SANCHEZ
SINDICO : SR ANTONIO SALAZAR
TESORERO (A) : SR JOSE PEDRO FLORES
SECRETARIO (A) : SRA YOLANDA ENRIQUEZ

Atentamente,
DEMOCRACIA Y LIBERTAD,

[illegible] Cárdenas de Nájera
DIRECTOR PROVINCIAL AGROPECUARIO
DE IMBABURA (E).

Min. de Agri. y Ganad.
Direcc. Provincial Agropecuaria

Ministerio de Agricultura y Ganadería
Quito — Ecuador

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA.- DIRECCION NACIONAL DE DESARROLLO CAMPESINO.- DIVISION DE ORGANIZACIONES CAMPESINAS.- Quito, 18 de Junio de 1992.- La Comuna " CHILCAPAMBA ", domiciliada en la parroquia San Francisco cantón Cotacachi, provincia de Imbabura, obtuvo su Personería Jurídica con Acuerdo Ministerial No. 221 del 7 de Marzo de -- 1938, se encuentra inscrita con el No. de Orden 36 en el Registro General de Comunas correspondiente a la provincia de Imbabura.- LO CERTIFICO.-

Ing. Natalia Arellano M.
JEFE DE LA DIVISION DE ORGANIZACIONES CAMPESINAS.-

NOTARIA PUBLICA DEL CANTON COTACACHI
Dr. José Andrade Cruz
NOTARIO - ABOGADO

NOTARIA PUBLICA DEL CANTON COTACACHI - ECUADOR

Chilcapamba

6100600

ECUATORIANA V3443124222

SOLTERO

PRIMARIA JORNALERO

JOSE MORALES

MARIA CUSICAGUA

QUITO 7 de ENERO DE 1.985

7 de FEBRERO DE 1.997

AA

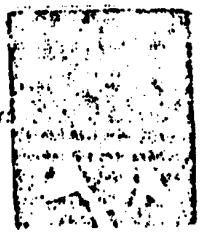

BANCO DEL PICHINCHA

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL.

COTACACHI, 2/08 de 2000

A QUIEN INTERESE :

Mediante comprobante No. 31195 ,el (la) Sr. LUIS RODRIGO FLORES XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX consignó en este Banco , un depósito de S/. DOS MIL DOLARES CON 00/100 XXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX para INTEGRACION DE CAPITAL de RUNA TUPARI NATIVE TRAVEL CIA. LTDA. hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS. Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle.

NOMBRE DEL SOCIO		VALOR
UNORCAC	S/.	1800,00 USD
MOROCHOS		50,00 USD
LA CALERA		50,00 USD
TUNIBAMBA		50,00 USD
CHILCAPAMBA		50,00 USD
	TOTAL S/.	2000,00 USD

Atentamente,

Banco del Pichincha C. A.
Agencia Cotacachi
SOLEDAD NAVARRO
JEFE COMERCIAL

CC-300-A

NOTARIA PUBLICA CANTON COTACACHI - ECUADOR

BANCO DEL PICHINCHA ASIENTOS CONTABLES N-086-031195

LUGAR Y FECHA: OTAVALO 2000/08/02 VALOR: 2.016,00
SON: DOS MIL DIECISEIS DOLARES 00/100

OFICINA: AG. COTACACHI DEPARTAMENTO: SERV. BANCARIOS PAG: 1
CONCEPTO:CREACION DE UNA CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL A NOMBRE DE RUNA TUPARI NATIVE TRAVEL CIA LTDA CON CH/874594 FECHA 2/08/2000 CAPITAL 2000.00 USD

OFI	CUENTA CONTABLE	CLIENTE	VALOR DEBE	VALOR HABER
86	110405010199 CMRA/COMP.OF.PR		2.016,00	
	2.016,00 USD A	1,0000		
86	110101010102 CAJA AGENCIA 2			16,00
	16,00 USD A	1,0000		
86	211501020199 INTEG/CAP.OF.PR			2.000,00
	2.000,00 USD A	1,0000		

ELABORADO POR : ERIKA BENAVIDES REVISADO POR : FIRMA AUTORIZADA:

Banco del Pichincha C.A.
Agencia Cotacachi
SOLEDAD NAVARRO
JEFE COMERCIAL

DECLARO que los valores, fondos que estoy negociando y que constan en este documento son lícitos y consecuentemente no provienen de ninguna actividad ilegal o ilícita, ni serán destinados a acciones relacionadas y tipificadas en la Ley de Sustancias Estupefacientes y Sicotrópicas. No admitiré que terceros efectúen depósitos o transferencias a mis cuentas provenientes de delitos o ilícitos.
Autorizo a las autoridades del Banco del Pichincha a realizar el análisis y verificaciones que considere pertinentes e informar de manera inmediata y documentada al CONSEP o autoridad competente en casos de investigación o cuando se detectare sobre las transacciones financieras, depósitos, captaciones, etc, que efectúo movimientos inusuales o sospechosos; renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal por estos hechos.

CLIENTE

CLIENTE

100238212-6

ACTA DE RENOVACION DE CABILDO DE LA COMUNA
La Colera

PARROQUIA SAN FRANCISCO:
CANTON COTACACHI:

En la Comuna La Colera perteneciente a la Parroquia del San Francisco Cantón Cotacachi, Provincia de Imbabura a los dos días del mes de enero de mil dos mil ... /c, siendo las 10h10 horas, previa convocatoria de ley, se instala la sesión de ASAMBLEA GENERAL con el siguiente orden del dia..

1.- Toma de lista i constatación de quorum
2.- Informe de labores del Presidente
3.- Informe económico
4.- Elección de dignatarios período 2.000
5.- Clausura de la sesión

Una vez tomada la lista y con la asistencia de 150 socios (comuneros) de la comunidad de La Colera, el Presidente procede a instalara la sesión de Asamblea General, según el orden del dia y con la presencia de las Autoridades del lugar y la Organización de segundo grado, "UNORCAC".

Después de la exposición del informe de labores del presidente cesante Señor Humberto Tontaquimba y el informe económico de la organización por parte del Tesorero Señora Cecilia Guitarra, se procede a la elección de dignidades previa lectura de los artículos pertinentes a la misma. Mediante votación directa, siendo el resultado de esto el siguiente:

CARGO	NOMBRE	No. CEDULA	FIRMA.
PRESIDENTE	EFRIDUT BONILLA	100194198-4	
VICEPRESIDENTE	FAUSTO GUALZAQUI	100223281-3	
SINDICO	HUMBERTO TONTAQUIMBA	100173241-4	
TESORERO	MAGDALENA FUEREZ	100166160-11	
SECRETARIO	MATILDE TUFUEREZ	100181113-0	

Una vez terminada la elección de los nuevos dignatarios prestán la promesa de ley ante requerimiento del Señor Fausto Elías Romero Barroja, Jefe Político del Cantón

JEFE POLITICO

SECRETARIO QUE CERTIFICA

REPRESENTANTE MAG

UNORCAC

Certifico que la pre-

sente es fiel copia de su original y que reposa en el archivo de la Jefatura Política. Certifico.

La Secretaria,

Cotacachi, julio 21 del año 2000

CIUDADANIA 100194199-4
BONILLA MORAN LUIS ENRIQUE
30 MAYO 1.969
INDABURA/COTACACHI/SAGRARIO
02 1 044 00144
INDABURA/ COTACACHI
SAGRARIO 69

ECUATORIANA
CASADO MARIA ESTHELA
PRIMARIA TEJEDOR
JOSE PEDRO BONILLA
VIRGINIA MORAN
IBARRA 18-05-95
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
1229977

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA, que la sello y firmo en Cotacachi, ocho de noviembre del año dos mil.-

El Notario:

NOTARIA PUBLICA DEL CANTON COTACACHI
Dr. José Andrade Cruz
NOTARIO - ABOGADO

RA

ZON: Queda inscrita en esta fecha la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE TURISMO "RUNA TUPARI NATIVE CIA LTDA". Junto con la resolución número 00.Q.IJ3591, con el número SESENTA Y OCHO (68) del Registro Mercantil de este cantón.- Otavalo, a veintiséis de diciembre del año dos mil.- EL REGISTRADOR.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON OTAVALO ECUADOR

Dr. Enrique Venegas Rivera